



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO 155-2006

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS DEL IHSS, QUE LABORAN EN LOS TURNOS "B" Y "C" DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, EN FECHA 31 DE JULIO DEL 2006.

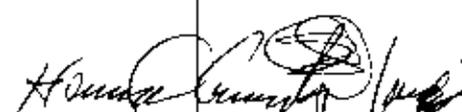
Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y lo señores **HENRY ANTONIO MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad No 0601-1962-01053 y RTN No 06011962010535,, comerciante, con domicilio en la Colonia Villa Vieja Kilómetro 4, carretera a Danlí, 100Mts delante de la Posta de Transito, calle contiguo al Cementerio de Tegucigalpa, con Celular No 87-914293 y **YAMILETH TORRES MEJIA**, mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad No 0601-1975-02641 y RTN 06011975026417, comerciante, con domicilio en Residencial Palma Real II Etapa, Casa No. 13 atrás de Pulperia Luisito de Tegucigalpa, en su condición de Herederos AB-INTESTATO de los bienes que dejara la causante señora **FELICIDAD MEJIA (Q.D.D.G)**, quien era Gerente Propietaria del Comerciante Individual de "**TRANSPORTE MI FELICIDAD**", autorizado ante los oficios del Notario **CARLOS ALFONSO CASTRO MARTINEZ**, e inscrita bajo el No 12 Tomo 470 de fecha 5 de noviembre de 2003 del Registro de Comerciante Sociales, Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán, con RTN No 0600881944001344, Constitución de Sociedad Mercantil bajo la denominación "**INVERSIONES MI FELICIDAD S DE R. L.**" autorizada ante los oficios del Notario **JULIO CESAR ZELAYA BARAHONA**, e inscrita bajo la matricula 2562186 con el No 42286 del libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado IP, de fecha 30 agosto del 2017 y Certificación integra de una Resolución recaída en una Solicitud de Declaratoria de Herederos AB-INTESTATO causante de la señora **FELICIDAD MEJIA (Q.D.D.G)**, autorizado por el Notario **JULIO CESAR ZELAYA BARAHONA**, de fecha 20 de septiembre de 2017, en donde se declaran a los señores **HENRY ANTONIO MEJIA, DINORA MARLENIA MEJIA, ALBA LUZ SAUCEDA MEJIA E YAMILETH TORRES MEJIA** como **HEREDEROS AB-INTESTATO** de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su defunción dejara la señora **FELICIDAD MEJIA**, madre de todos los solicitantes. Asimismo, la Solicitud acreditación de Fondos de una cuenta Bancaria y Autorización de Firma para prorroga de Adendum de los señores **HENRY ANTONIO MEJIA, DINORA MARLENIA MEJIA, ALBA LUZ SAUCEDA MEJIA E YAMILETH TORRES MEJIA**, en donde se autoriza a los señores **HENRY ANTONIO MEJIA, YAMILETH TORRES MEJIA**, para que puedan firmar el



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

R. L., quien para este adendum se denominarán "LOS PROVEEDORES", hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS DEL IHSS, QUE LABORAN EN LOS TURNOS "B" Y "C" DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, EN FECHA 31 DE JULIO DEL 2006.**, rigiéndose por las Clausulas y condiciones siguientes **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No 430/25-06-2018 de fecha 25 de junio de 2018, la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS DEL IHSS, QUE LABORAN EN LOS TURNOS "B" Y "C" DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, EN FECHA 31 DE JULIO DEL 2006;** por un periodo de 01 de julio de 2018 al 31 de agosto de 2018. Memorando No 1372-SGP/IHSS-2018 de fecha 7 de junio del 2018 de la disponibilidad presupuestaria, por lo que se modifica la Cláusula **SEXTA** y se agrega Clausula, las cuales se leerán de la siguiente manera **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Tendrá una Vigencia del 01 de julio de 2018 al 31 de agosto de 2018; **CLAUSULA NUEVA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de demoras no justificadas en relación al objeto del presente Contrato o bien si se tratara de un Adendum, "LOS PROVEEDORES" pagará a "EL INSTITUTO" en concepto de multa el porcentaje establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes a la firma de este documento y la multa se aplicará por cada día de atraso en que incurra según fechas previstas e indicadas sin perjuicio de las obligaciones pactadas. No se deberá entender como retraso, si las causas son por defectos, errores o cualquier circunstancia calificada y no imputable a "LOS PROVEEDORES". Si la demora no justificada diera lugar a que el total a cobrar por multa ascendiera arriba del 10 % del valor de este Contrato o bien si se tratará de un Adendum "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de rescindir el Contrato o Adendum y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO"; **CLAUSULA SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, los señores **HENRY ANTONIO MEJIA, YAMILETH TORRES MEJIA** que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente **ADENDUM** en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa. Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del julio del dos mil dieciocho.


DR. RICHARD ZABLAH
DIRECTOR EJECUTIVO
IHSS


SR. HENRY ANTONIO MEJIA
"LOS PROVEEDORES"


SRA. YAMILETH TORRES MEJIA
"LOS PROVEEDORES"

Interesado

Comisión Interventora
Gerencia Administrativa y Financiera
Sub Gerencia de Sum. Mat. Y Compras
Depto. de Presupuesto
Dirección Médica Nacional
Auditoría Interna

9/8/2018

